

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220064200

Visto informe secretarial, la Juez resuelve:

1. Para todos los efectos legales tener en cuenta que el extremo pasivo fue notificado del mandameinto de pago conforme a lo normado en el articulo 8 de la Ly 2213, mediante correo remitido el 5 de octubre de 2022, quien en forma oportuna a traves de apoderado judicial presento escrito de excepciones.

2. Conforme al poder que se adjunta se reconoce personeria juridica como apoderados judiciales de la demandada, Isabel Cristina Janne Uricoechea a los Abogados Cindy Juliana vargas y Camilo Quintero Castañeda, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

3. Trabada la litis surtir traslado de las excepciones propuestas por los demandados a la parte actora, por el termino de diez días, para que ejerza su derecho de contradicción y aporte y solicite las pruebas que considere pertinentes.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 194 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 21 - noviembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria

